BOLETÍN OFICIAL
PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

Ministro de Desarrollo Económico y Producción
C.P.N. Juan Carlos Abud

Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial Nº 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción Nº 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo

Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año XCIX

BO Nº 136

02 de Diciembre de 2016

Sitio web: **boletinoficial.jujuy.gov.ar**

Email: **boletinoficialjujuy@hotmail.com**

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO Nº 1372-S/2016.-
EXPTE. Nº 714-1141/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAYO 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ley N° 5877,…
ARTICULO 2º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Lic. **MONICA ADRIANA APAZA**, CUIL 23-29309509-4, en el cargo categoría A1, agrupamiento profesional-Ley N° 4413, en la U. de O. R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1754-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-172/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 JUL 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, dependiente de la Jurisdicción "A" Gobernación,…
ARTÍCULO 2º.-Designase en el cargo Categoría A-1, del Agrupamiento Profesional Ley N° 4413, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-3 Fiscalía de Estado, a la Dra**. ELISA ERNESTINA MARCET,** CUIL N° 27-24948279-5, a partir de la fecha del presente Decreto.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1861-S/2016.-
EXPTE. Nº 721-259/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 AGO. 2016.-
VISTO:
Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", solicita la modificación del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente-Ejercicio 2.016, a los efectos de la incorporación de recursos provenientes de remanentes del Ejercicio 2.015 y la creación de partidas presupuestarias destinadas a erogaciones de dicha Unidad de Organización; y
CONSIDERANDO:
Que, a fs. 01/02 obra solicitud formal de la Dirección del nosocomio de referencia;
Que, a fs. 24 y 25 rola intervención de Tesorería y Contaduría de la Provincia respectivamente, haciendo lo propio a fs. 21 la Secretaria de Egresos Públicos;
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 29/31 emite informe de competencia;
Por ello;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2.016-Ley 5877 y su modificatoria N° 5913/16,…

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 1911-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-523/2013.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 AGO. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Téngase por concedida, con retroactividad al 16 de Septiembre y hasta el 03 de Noviembre de 2013, Licencia por Razones Electorales, prevista por el Artículo 3° de la Ley N° 4352, a favor del Agente Categoría 01 (Ley 3161), Contrato de Locación de Servicios, de la Fiscalía de Estado, **ANTONIO ESTEBAN FARFAN,** DNI N° 23.985.259, a tenor de lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2117-S/2016.-
EXPTE. Nº 0721-1392/15.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 SET. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2.016-Ley 5877 y su modificatoria N° 5913/16,…
ARTÍCULO 2º.-Designase a la Sra. **SUSANA ESTER ORTEGA**, CUIL 27-28105700-1, en el cargo categoría 1-30 horas, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O. R2-02-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo expresado en el exordio.-
ARTÍCULO 3º.-Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2°, aceptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por la Sra. SUSANA ESTER ORTEGA, CUIL 27-28105700-1, al contrato de locación de servicios que detenta en el Ministerio de Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2222-ISPTyV/2016.-
EXPTE. Nº 600-875/2016.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1º .-Dispónese la transformación de **AGUA DE LOS ANDES S.A. EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE JUJUY SOCIEDAD DEL ESTADO - AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.** - y su anotación en los registros públicos correspondientes, conforme lo dispuesto en el Anexo A del Decreto Nº 1.166.ISPTyV-2016.-
ARTICULO 2º.-Facultase al Señor Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda, o al funcionario que designe; para realizar todos aquellos actos que resulten necesarios al efecto indicado en el presente decreto y efectivizar la transformación; suscribiendo los documentos y cumpliendo las formalidades necesarias para el registro a nombre de Agua Potable y Saneamiento de Jujuy Sociedad del Estado - Agua Potable de Jujuy S.E., de todos los bienes registrados a nombre de Agua de los Andes S.A., o en trámite de incorporación a su patrimonio.
ARTICULO 3º.-El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda y de Hacienda y Finanzas.
ARTICULO 4º.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido, pase sucesivamente Escribanía de Gobierno, Contaduría de la Provincia, para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Viviendas a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 2389-G/2016.-
EXPTE. Nº 0300-497/2012,

Agreg. Nº 0740-128-10, 024-20-07276195-3-357-000001-0746-16175-3-03, 0740-0740-1821-89, 501-I-85, 72487-86, 0740-527-91, 0740-804-91, 0222-639-97.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-REVOCASE el Decreto N° 8897-G-, de fecha 10 de Noviembre de 2015, en un todo de conformidad con lo expresado en el exordio, atento los términos de la Resolución N° 3639-S/II-15 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, y en cumplimiento de lo normado por el Artículo 200^0, inc. 2) de la Constitución de la Provincia.-
ARTICULO 2º.-RECHAZASE, por improcedente, la presentación efectuada en autos por la señora **CARMEN JAQUELINE CAMPOS DE REYNA,** LC N° 4.143.321, a través de la cual solicita la revisión de haberes jubilatorios correspondientes a su extinto Esposo D. NICOLAS HUMBERTO REYNA, a tenor de lo expresado en el exordio.-
ARTICULO 3º.-Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese a la presentante de los términos del presente Decreto.-
ARTICULO 4º.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO Nº 8897-G/2015.-
EXPTE. Nº 0300-497/2012,
Agreg. Nº 0740-128-R-2010, 024-20-07276195-3-357-000001-0746-16175-3-03, 0740-1821-R-1989, 501-I-85, 72487-1986, 0740-527-R-1991, 0740-804-R-1991, 0222-639-1997.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 NOV. 2016.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Artículo 2º del Decreto Nº 4367-H-2013, por los motivos expuestos, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2º.-**Reconócese en concepto de diferencias de haberes de pensión de la Sra. Carmen Jacqueline Campos de Reyna derivadas de la modificación del haber de jubilación del Sr. Nicolás Humberto Reyna dispuesto en el Artículo 1° del presente, la suma única, total y definitiva de **PESOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS/ ($ 51.107,46.-**), considerándose así satisfechas todas sus pretensiones y renunciando a efectuar cualquier reclamo posterior relativo a dichos conceptos".-
ARTÍCULO 2º.-Apruébase el Convenio celebrado el 25 de agosto de 2015 entre la Sra. Carmen Jacqueline Campos de Reyna, y el Sr. Fiscal de Estado Subrogante, Dr. Gustavo Alberto Toro, por las razones expresadas en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9167-G/2015.-
EXPTE. Nº 0202-1087/2014.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2015.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase la Planta de Personal permanente de la U. de O. A-2A Dirección de Administración de la Gobernación, dependiente de Jurisdicción "A" gobernación,…
ARTÍCULO 2º.-Desígnase en el cargo Categoría C-1, Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "A" Gobernación, U. de O. A-2A Dirección de Administración de la Gobernación, al señor **MAXIMILIANO ADRIAN BURGOS,** CUIL N° 20-25663639-6**,** a partir de la fecha del presente Decreto.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO Nº 9195-G/2015.-
EXPTE. Nº 0400-2599/2015.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC. 2015.-
VISTO Y CONSIDERANDO:
Los presentes obrados, a través de los cuales el Ministerio de Gobierno y Justicia solicita la transferencia de créditos presupuestarios del presente ejercicio financiero, a efectos de atender necesidades operativas del mismo;
La intervención de rigor de la Dirección Provincial de Presupuesto (Fs. 06/07);
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTÍCULO 1º.-Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2015 (Ley Nº 5861), previsto para la jurisdicción "B" Ministerio de Gobierno y Justicia, U de O. B-1 Ministerio de Gobierno y Justicia,…

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
RESOLUCION GENERAL Nº 1452/2.016
VISTO
Las disposiciones del Código Fiscal vigente, la Resolución General Nº 1.420/2.016, y;
CONSIDERANDO
Que, mediante la Resolución General Nº 1.420/2.016 se establece el Calendario Impositivo que regirá para el ejercicio fiscal 2016, estipulando los plazos, formas y condiciones en que los contribuyentes deben ingresar los tributos administrados por esta Dirección.
Que, el Anexo I de dicha Resolución General establece las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas mensuales y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Régimen Convenio Multilateral.
Que, el 16 de Noviembre de 2.016, la Comisión Arbitral emite Resolución General C.A. N° 20/2.016 en la cual establece que se considerara en termino el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del anticipo Octubre de 2016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos- Convenio Multilateral hasta el día 17 de Noviembre de 2016, ultimo día de vencimiento establecido para todos los tramos de contribuyentes, teniendo en cuenta que se verificaron inconvenientes técnicos para el uso del sistema SIFERE WEB el día 14 de Noviembre del corriente.
Que, por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 10 del Código Fiscal vigente Ley Nº 5791/13.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE
ARTICULO 1º: Considerar en término la presentación y pago de todas las declaraciones juradas del anticipo Octubre del periodo fiscal 2.016 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral que se efectuaron hasta el día 17 de Noviembre de 2.016.
ARTICULO 2º: Comuníquese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaria del Ingresos Públicos, Tribunal de Cuentas. Contaduría General. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

CPN Daniel Alfredo Alemán
Director
02 DIC. S/C.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE AMBIENTE
SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL
RESOLUCIÓN Nº 247/16-SCA
Expte. N° 0255-PA-168-M-2014
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 NOV. 2016
VISTO:

El Expte. Nº 0255-168-M-2014 caratulado: Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "Interconexión de 132 Kv Sur- El Volcán", presentado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía – Comité de Administración – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, La Ley Provincial Nº 5063 "General de Medio Ambiente" y Ley Nacional N° 24.051 "Residuos Peligrosos" y sus respectivos Decretos Reglamentarios Nº 5980/06, 6002/06, Nº 9067/07 y Resolución Nº 212/2007-S.M.A y R.N., el Art. Nº 31 de la ley Orgánica Nº 5875 del poder Ejecutivo, el Decreto Nº 77-A-2015 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ambiente y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 185 - DPCA/2014 se otorgo Factibilidad Ambiental a la etapa de Prefactibilidad Ambiental del Proyecto "Interconexión de 132 Kv Sur- El Volcán", presentado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía – Comité de Administración – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, disponiendo la inclusión de la etapa de Construcción y de Operación de dicho proyecto en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EsIAD) de conformidad a las disposiciones de los Decretos Reglamentarios Nº 5890/06 y 9067/07.

Que con fecha 09 de Diciembre de 2015, el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía – Comité de Administración – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia la Resolución N° 185- DPCA/2014. Asimismo los días 07, 09 y 11 publicó una descripción sucinta del proyecto mencionado en los diarios locales de la provincia, dando cumplimiento de esta forma a lo dispuesto por artículo Nº 5 de la Resolución Nº 185/ DPCA-2014, y que cumplido el plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación, no se ha recepcionado en esta Secretaría observaciones al EsIAD del proyecto.

Que con fecha 13 de febrero de 2015, EJESA presentó una Adenda modificatoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Interconexión de 132 Kv Jujuy Sur- El volcán", la que fue evaluada e inspeccionada, solicitándose por Nota N°412-SCA/2016 el Plan de Recomposición Forestal.

Por ello;

LA SECRETARIA DE CALIDAD AMBIENTAL
RESUELVE:

ARTICULO Nº 1: Otorgar la Factibilidad Ambiental a la etapa de Constructiva y Operativa del Proyecto denominado "Interconexión de 132 Kv Sur- El Volcán", presentado por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía – Comité de Administración – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal y EJESA por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO Nº 2: La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 28 Dec. 5980/06).-

ARTICULO Nº 3: El proponente del Proyecto, EJESA y la Empresa Adjudicataria de la obra deberán tener en cuenta las siguientes observaciones técnicas: 1. Hacer cumplir las medidas de Mitigación de los impactos de la LAT propuestas en el EsIAD presentado en SCA durante la etapa constructiva y operativa del Proyecto denominado Punto 8 en el documento. 2. Antes del inicio de la etapa constructiva de la Obra o durante la ejecución de la misma de deberá presentar ante esta Secretaría, las autorizaciones para el cruce de rutas, caminos, cursos de agua, ferrocarriles, líneas de transmisión de energías, gasoductos, acueductos, sistema de comunicaciones, y otras interferencias que pudieran presentarse. * En relación a comunidades originarias, deberá presentar los documentos correspondientes a la autorización de las mismas para uso de las tierras. * Inmuebles afectados a la Línea, haber notificado formalmente a cada propietario que será sujeto de expropiación. 3. Ejecución del proyecto ejecutivo y Replanteo de traza. Durante esta etapa, el Ministerio de Ambiente pondrá a disposición del proponente del proyecto un técnico, o los que fueran necesarios de cada Secretaría para participar de decisiones inherentes a la traza definitiva del proyecto. El técnico podrá colaborar en la toma de decisiones respecto al punto de vista ambiental de la obra. Para ello, deberá dejar constancia de su participación mediante un documento de acta. 4. Con el objeto de reducir el Impacto visual se deberá considerar: * Verificar el tendido de la LAT que transcurre paralela a la RNN9, específicamente en el tramo de la cuesta de Bárcena atravesando el abanico aluvial de Arroyo del medio. La traza no debería ser visible desde la actual RNN9. Por lo que se deberá considerar la traza de la misma en un sector, entre la antigua Ruta 9 , el FGB y el Río Grande. * La ET de El volcán deberá ser ubicada en un sitio que sea invisible desde la actual RNN9. 5. En los tramos con cruce de rutas, tomar los recaudos máximos necesarios relacionados con el impacto visual, remoción de vegetación forestal nativa y medidas de seguridad con la población. Particularmente en cruce de LAT dese San Pablo de reyes hacia pueblo de Yala, entre otros. 6. Durante la etapa de elaboración del proyecto ejecutivo, se deberán relevar los ejemplares forestales a extraer para realizar el correspondiente Plan de Recomposición Forestal en destinos propuestos por los responsables del Proyecto. En su defecto la Secretaria de Calidad Ambiental decidirá tales ubicaciones. 7. Empresa Adjudicataria de la Obra deberá gestionar su Inscripción en el Registro de Residuos Peligrosos.

ARTICULO Nº 4: Las disposiciones de la presente Resolución no exime al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía – Comité de Administración – Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, EJESA y Empresa adjudicataria de la Obra, de la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio, o la producción de alguna contingencia que las actividades inherentes a la obra, pudiera ocasionar al medio ambiente y/o la vida, salud e integridad física de la población en general.-

ARTICULO Nº 5: La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental.-

ARTICULO Nº 6: El incumplimiento de lo establecido por la presente Resolución, dará lugar a la aplicación del procedimiento previsto en el Decreto Reglamentario Nº 5606/02 "De las Infracciones y Sanciones", en el marco de la Ley Provincial Nº 5063.-

ARTICULO Nº 7: Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- Secretaría de Energía-Comité de Administración -Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, EJESA, Municipios, al Área Técnica, a sus efectos. Cumplido archívese.-

Dra. María Fernanda Yapur
Secretaria de Calidad Ambiental
02 DIC. LIQ. 124223 $120,00.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY
Departamento Ejecutivo
EXPEDIENTE N° 16-0-16629-2016-1.-
DECRETO N° 2148.16.007. –
SAN SALVADOR DE JUJUY, NOV. 24 2016.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Rentas Municipal, referente al pedido de llamado a Licitación Pública para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda" Incluyendo el canon por ocupación y utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Rentas Municipal procedió a la confección del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, referente al llamado a Licitación antes citado;

Que, para atender la correcta tramitación del expediente que data en el epígrafe, la Dirección General de Compras y Suministros expresa que la fecha de apertura de las propuestas se encuentra prefijado para el día 15 de Diciembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Presupuesto para atender dicha erogación expresa que la misma cuenta con reserva interna de crédito presupuestario en la U.D.O. 9.30 Dirección General de Rentas partida presupuestaria 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes-Operación- Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.-Apruébese el llamado a Licitación Pública Municipal para la "Contratación de Servicios para la Detección, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo el Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", fijándose como fecha de apertura de sobres el día 15 de Diciembre de 2016, a horas 10:00 o siguiente día hábil si este fuere feriado en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, sito en Avda. El Exodo N° 215 de esta Ciudad, con reserva interna de crédito en la U.D.O. 9.30. Dirección General de Rentas en la partida 1.1.2.2.4 Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Técnicos y Profesionales.-

ARTICULO 2°.-Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que eleva la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.-Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares deberán presentarse en sobre cerrado por duplicado en forma clara y legible, sin raspaduras ni enmiendas en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, previa compra de los mismos en la Dirección General de Rentas de esta Municipalidad de San Salvador de Jujuy, los que serán abiertos el día y hora indicado en el artículo primero, en presencia de los funcionarios competentes y los interesados que deseen participar.-

ARTICULO.4°.-Confórmese la Comisión de Preadjudicación para el estudio y evaluación de las propuestas a presentarse en la Licitación Pública, referente "Contratación de Servicios para la Deteccion, Verificación, Determinación, Liquidación, Notificación, Seguimiento de Pagos y Gestión Prejudicial por el "Canon de Publicidad y Propaganda "Incluyendo El Canon por Ocupación y Utilización de Espacios de Dominio Publico Relacionado" y por las Tasas de Habilitación y la de Verificación de Nuevas Estructuras y Soportes de Antenas de Comunicaciones Móviles", la que estará integrada por los funcionarios representantes de la Dirección General de Auditoría Interna, Procuración Municipal, Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Rentas y Secretaría de Hacienda..-

ARTICULO 5°.-Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, en diarios de circulación local durante tres veces en cinco (5) días consecutivos, debiendo la Dirección General de Información Pública remitir la correspondiente orden de publicidad. Cumplido derívese a sus efectos a la Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna, para su notificación respectiva.-

Arq. Raúl Jorge
Intendente
30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE PERICO
DECRETO N° 8 5 1 / 2016.
Ciudad de PERICO. 16 de Noviembre de 2.016
Licitación Pública del Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Perico

VISTO:

Los antecedentes Licitación Pública del Transporte J Urbano de Pasajeros de la ciudad de Perico. Ordenanza N" 851/2012.y teniendo en cuenta la ADJUDICACIONES REALIZADAS y la Carta Documento recibida por el Municipio (N" CD362793144), en la cual la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO UNION BUS LIMITADA informa que la empresa tomo la decisión de NO CONTINUAR CON LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN EL AMBITO DE LA DE CIUDAD DE PERICO, PROVINCIA DE JUJUY. y

CONSIDERANDO:

Que, durante el Ejercicio 2016, se dieron distintas situaciones conflictivas con la empresa COOP. DE TRABAJO UNION BUS LTDA. por la prestación de los servicios, produciendo hechos preocupantes para los vecinos de Perico.

Que, es decisión de la empresa COOP. DE TRABAJO UNION BUS LTDA. Dejar de prestar los servicios de Transporte Automotor Urbano de Pasajeros. por las que fue adjudicataria luego de distintos procesos licitatorios, dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 851/2012.

Que, el Ejecutivo Municipal debe velar por la normal prestación de estos servicios, los cuales en la fecha son realizados regularmente, pero que serán discontinuados en .1a brevedad, por lo que se tomó la decisión de realizar una nueva instancia en la Licitación Publica del Transporte Urbano de Pasajeros para la ciudad de Perico. Esta decisión es al margen de cualquier decisión que pudiera tomar el Ejecutivo Municipal por el incumplimiento a los Pliegos Licitatorios que realiza la empresa Cooperativa de Trabajo Unión Bus Ltda. ante el abandono de los servicios comprometidos.

Que, el Ejecutivo Municipal, solicito al Concejo Deliberante la posibilidad de llevar el precio del Boleto Urbano a PESOS DIEZ ($10,oo), hecho que a la fecha aún no pudo concretarse.

Que, el Ejecutivo Municipal, realizo los trámites para obtener los distintos Subsidios Nacionales para los recorridos de las líneas de Transporte, que favorezcan a las empresas de Transporte Automotor de Pasajeros que presten servicios en el Ejido Municipal de Perico, no logrando a la fecha resultados positivos, salvo un subsidio por combustible perteneciente a una de las líneas licitadas.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DF LA MUNICIPALIDAD DE PERICO. EN ACUERDO CON TODAS LAS SECRETARIAS DECRETA

ARTICULO N° 1: Efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública para, la Concesión de las línea

A, B.,C y D. estableciendo fecha limite para la recepción de las ofertas el día Miércoles 21 (veintiuno) de Diciembre del 2.016 a horas 10,00 (diez) y la apertura de, sobres se realizara el mismo día a horas 11.0'0 (once) en oficinas de la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Ciudad Perico, cito en calle Alberdi N°460 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy, sobre la que será de aplicación en un todo, lo estipulado por la ORDENANZA N" 851/2012, por ser esta licitación complementaria de la misma, respetándose los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados en dicha Ordenanza.

ARTICULO Nº 2: Elévese al Concejo Deliberante en cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N' 851/2012.

ARTICULO Nº 3: Comuníquese a los interesados, a Todas las Secretarias. Publíquese y archívese.

Rolando Ficoseco
Intendente

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS, TIERRAS Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/16
Obra: "Construcción Puente Sobre Río Grande - Maimara"

Presupuesto Oficial: Pesos Veintidós Millones Setenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Ocho con 99/100 ($ 22.074.368,99)
Fecha de Apertura de Propuestas: 27 de Diciembre de 2016 - horas 10,00
Precio del Pliego Gral. de Condiciones: Pesos Veinticinco Mil ($ 25.000,00)
Expte. Administrativo: Nº 0614.1231/16
Las respectivas propuestas serán abiertas en el Salón de Reuniones de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Ruta Prov. Nº 56 esq. Calle Ascasubi s/nº - Bº Bajo La Viña - S.S. de Jujuy, con las formalidades de Ley.
El Pliego General de Bases y Condiciones puede ser consultado en Departamento de Ingeniería Vial (Área Planificación) y adquirido en División Tesorería del Organismo licitante, en días hábiles en horario administrativo (07,- a 13,- hs.). San Salvador de Jujuy, Noviembre 21 de 2016.-

23/25/30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124186 $500,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2016
Expediente 1400-328/2016 MS
Objeto del Llamado: Adquisición Proyecto Integral Jujuy Seguro e Interconectado.-
Destino: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Jujuy.-
Presupuesto Oficial: Dolares Veinticuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 34/100 (U$D24.742.948,34), Mas I.V.A.
Apertura: Lunes 19 de Diciembre de 2016 a 10:00 hs.-
Las Ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Despacho del Ministerio de Seguridad - Casa de Gobierno, sito en calle San Martín N° 450, 1° Piso. No se admitirán ofertas que se hayan presentado en otras dependencias del Ministerio de Seguridad.-
Lugar de Apertura: Casa de Gobierno, Salón Blanco, San Martín N° 450, 1° Piso, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy.-
Venta de Pliegos e Informes: Dirección General de Administración, Casanova N° 1358 B° Bajo La Viña, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy -CP 4.600. A partir del día 23 de Noviembre de 2016 y hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura, en el horario de 08:00 a 12:00, hs. Teléfono 0388-4314243.-
Valor del Pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 ($500.000,00).-

23/25/28/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124187 $500,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA.-
AGUA POTABLE DE JUJUY S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2016
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.
Presupuesto Oficial: Pesos Catorce Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Cuatro con 92/100 ($14.655.234,92).
Fecha y Hora de Apertura: 16 de Diciembre de 2016, a las 11:00 hs.
Lugar de Adquisición de Pliegos: Alvear N° 941 - B° Centro - San Salvador de Jujuy.
Valor del Pliego: Pesos Quinientos ($500,00).
El acto de apertura de las ofertas se realizara en presencia de los oferentes y serán recibidas hasta las 11:00 hs. de dicho día en Av. Antenor Sajama N° 390 - B° Malvinas - San Salvador de Jujuy (Dpto. Compras - Agua Potable de Jujuy S.E.).

30 NOV. 02/05/07/12 DIC. LIQ. Nº 124219 $500,00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN COOPERADORA "INGENIERO MARIO LEÓN ROMANO",** Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 2928-G/1975, en cumplimiento de los arts. 7 y 18 del estatuto, convoca a sus asociados a la una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 05 de Diciembre de 2016 a 17:30 hs. en el establecimiento, sito en calle Salta N° 1143. A los fines de tratar el siguiente: Orden del día: 1.- Designación de dos asociados, para que junto al Presidente y la Secretaria refrenden el Acta de asamblea.- 2.- Fijación del Valor de la cuota anual para el ejercicio 2017 (Ciclo Lectivo 2017).- 3.- Valor del Seguro de Accidentes.- Fdo. José Antonio Alcazar.- Presidente.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124193 $510,00.-

La Comisión Directiva de **UNION EMPRESARIOS DE JUJUY,** convoca a los Señores Socios a reunirse en Asamblea Ordinaria, para el día 13 de diciembre de 2016 a horas 20.30 en sus instalaciones sitas en calle Belgrano 860, 1º Piso de esta ciudad.-Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, se procederá al Acto Eleccionario con los socios presentes.- Orden del Día: 1º.- Nombramiento de dos asociados, para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Institución, el Acta de la Asamblea. 2º.- Nombramiento de tres asociados para integrar la comisión de poderes. 3º.- Nombramiento de dos asociados para integrar la comisión escrutadora. 4º.- Lectura de Memoria Anual. 5º.- Lectura de Balance Período: 2015-2016.- 6º.- Renovación de Miembros de la Comisión Directiva, según Art. 38 del Estatuto de la Institución. 7º.- Consideración, por su orden, de los asuntos de incumbencia de la asamblea, incluidos por la comisión directiva y las mociones presentadas en forma estatutaria, con antelación no menor de cinco días corridos a la fecha fijada para la asamblea. Fdo. Arq. Néstor I. Sadir- Presidente.-

02 DIC. LIQ. Nº 124217 $170,00.-

Acta Nº 24 En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a quince días del mes de agosto de dos mil catorce,, ante mí, JOSEFINA DE APARICI, Escribana Pública Titular del Registro cincuenta y ocho, comparece: OSCAR ALBERTO SIMON, argentino D.N.I.14.930.447, casado, domiciliado en calle William King 359, barrio Sargento Cabral, de ésta ciudad; mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que actúa en su calidad de Presidente del Directorio de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.** cuya existencia, personería y calidad acredita con la siguiente documentación: 1) Escritura de Constitución de la Sociedad de Panamericano de Jujuy SA de fecha 25 de abril de 1994, pasada por ante el Escribano Mario Alejandro Pizarro, Titular del Registro Notarial N° 3; e inscripta el Registro Público de Comercio al Folio 97, Acta 95, del Libro de Inscripción de Sociedades Anónimas de fecha 16 de septiembre de 1994, y bajo asiento 94, folio 1116/1184 de Sociedades Anónimas, Legajo I, Tomo II de Registro de Escrituras Mercantiles en fecha 16 de septiembre de 1994; con domicilio legal en calle Salta N° 1156/62 de ésta ciudad; 2) Asamblea General Ordinaria de elección de miembros del Directorio pasada mediante Escritura Pública Nº 64 de fecha 18 de octubre de 2011, autorizada por ante mí; 3) Acta de Directorio de fecha 18 de octubre de 2011, de Distribución de cargos del Directorio; documentos que en originales tengo a la vista para éste acto, , doy fe; y que viene por éste acto a solicitar de mi la autorizante me constituya a horas dieciséis de hoy 15 de agosto de 2014, en la sede de Panamericano de Jujuy S.A. sita en calle Puesto del Marques 605, de ésta ciudad; y proceda por éste medio a dejar constancia del desarrollo de la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha a horas dieciséis; encontrándose a disposición de los socios en Secretaría la documentación respaldatoria para la presente.- Agregando que de acuerdo a Edictos publicados oportunamente y que en copia agrego al Legajo de Comprobantes de la presente; el orden del día a tratarse será el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.- 2) Tratar la prórroga del Contrato Social de conformidad a lo dispuesto por el art. 244 supuestos especiales de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido

por el art. 244 de la Ley 19.550 y Artículo 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el mismo día 15 de agosto de 2015, en calle Puesto del Marques Nº605, Bº San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a las horas 17, a los efectos de tratar el mismo orden del día.- Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación para su registro en el Libro de Asistencia a las asambleas, en calle Puesto del Marques Nº605 conforme a lo establecido en el art. 238 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 15 de julio de 2014.- El requirente aclara que de acuerdo a las acciones que se depositaron en tiempo y forma en la sede de la Empresa, los únicos que se encuentran autorizados a asistir con voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrase en el día de la fecha son los siguientes socios: 1) Farfan Hugo Marino; 2) Miño Pablo Luis; 3) Ontiveros Hugo Salvador; 4) Martínez Santos Emilio, 5) Ochoa Osvaldo Benjamin; 6) Arancibia José Raúl; 7) Cabana Héctor Rubén; 8) Fernández José; 9) Simon Oscar Alberto; 10) Fernández Ponciano; 11) Pérez Luis Walter; 12) Córdoba José Rodolfo; 13) Gómez Rene Alfredo; 14) Costas Benito Julián; 15) Quiroga Juan Carlos Ariel; 16) Cari Ariel Enrique; 17) Quispe Carlos Rolando; 18) Cabrera Rodolfo; 19) Herbas Loza Benedicto;20) Parraga Fermín; 21) Alemán Carlos Rene; 22) Altamirano Roberto Amado; 23) Avellaneda Juan Manuel; 24) Sajama Florencio; 25) Vargas Jorge Leonardo; Y 26) Figueroa Félix - No teniendo más que agregar acepto el requerimiento, firmando el compareciente, como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, doy fe.- Está la firma de Oscar Alberto Simon.- Ante mí Josefina de Aparici.- Está mi firma y sello notarial.- Siendo horas 16, de acuerdo a lo requerido, me constituyo en la sede de Panamericano de Jujuy S.A., sita en calle Puesto del Marques 605, de ésta Ciudad; estando presente los siguientes socios: Arancibia José Raúl, Cabana Rubén Héctor, Cabrero Rodolfo, Cari Ariel Enrique, Farfan Hugo Marino, Fernández Ponciano, Herbas Loza Benedicto, Martínez Santos Emilio, Miño Pablo Luis, Ochoa Osvaldo Benjamin, Ontivero Hugo Salvador, Pérez Luis Walter, Quiroga Juan Carlos Ariel, Simon Oscar Alberto, Alemán Carlos Rene, Altamirano Roberto Amado, Sajama Florencio y Darío Raúl Melano, abogado de la Empresa; y el Doctor Miguel Ángel Burgos, Síndico de la Empresa.- El Presidente informa que no estando la totalidad de los socios se pasa en segunda convocatoria para horas 17, doy fe.- Se incorpora el Doctor Pablo Ernesto Marmol, en nombre y representación de: Altamirano Roberto Amado, Carlos Rene Alemán, Juan Manuel Avellaneda, Florencio Sajama, Jorge Leonardo Vargas y la sucesión de Félix Figueroa, a mérito de Poderes que estos le tienen conferido y que me exhibe en éste acto, doy fe.- Ingresan Rene Alfredo Gómez, Benito Julián Costas, José Fernández, Juan Manuel Avellaneda, Córdoba José Rodolfo Y Quispe Carlos Rolando, con lo que totalizan las 26 acciones depositadas y con derecho a voto.- Siendo horas 17, el Presidente da por iniciada la Asamblea Extraordinaria convocada para el día de la fecha, dando lectura al Orden del Día.- Leído el punto 1 mociona Ochoa Osvaldo a los socios Parraga Fermín y Pérez Luis, no habiendo otra moción se aprueba por unanimidad de los presentes.- Leído el punto 2 mociona Luis Pérez que la prórroga de la Sociedad sea de 20 años.- El Doctor Marmol manifiesta que en reunión con sus apoderados decidieron acompañar la prórroga del Contrato Social.- Sometido a votación se aprueba con 26 votos afirmativos.- A fin de reflejar esta modificación en el Estatuto se propone que en su Art. 2 el texto quede redactado de la siguiente manera: "La Duración de la sociedad se Prorroga por Veinte Años contados a partir del 15 de septiembre de 2014".- No teniendo para más, se cierra la presente, firmando los presentes y los socios mencionados, doy fe.- Están las firmas de Pablo Ernesto Marmol, Darío Raúl Melano, Miguel Ángel Burgos, Daniel Fernando Ibáñez, Farfan Hugo Marino; Miño Pablo Luis; Ontiveros Hugo Salvador; Martínez Santos Emilio, Ochoa Osvaldo Benjamin; Arancibia José Raúl; Cabana Héctor Rubén; Fernández José; Simon Oscar Alberto; Fernández Ponciano; Pérez Luis Walter; Córdoba José Rodolfo; Gómez Rene Alfredo; Costas Benito Julián; Quiroga Juan Carlos Ariel; Cari Ariel Enrique; Quispe Carlos Rolando; Cabrera Rodolfo; Herbas Loza Benedicto Y Parraga Fermín.- Ante mi: Josefina de Aparici.- Esta mi sello notarial.- Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio sesenta y cinco del Protocolo de este año de mi Titularidad al Registro número cincuenta y ocho.- Para el interesado expido este Primer Testamento, en las presentes hojas de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
02 DIC. LIQ. Nº 124209 $160,00.-

Acta Nº 25.- Que viene por éste acto a solicitar de mi la autorizante me constituya a horas 16 de hoy 11 de noviembre de 2014, en la sede de **Panamericano de Jujuy S.A**. sita en calle Puesto del Marquez 605, de ésta ciudad; y proceda por éste medio a dejar constancia del desarrollo de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de la fecha a horas 16; encontrándose a disposición de los socios en Secretaría la documentación respaldatoria para la presente.- Agregando que de acuerdo a Edictos publicados oportunamente y que en copia agrego al Legajo de Comprobantes de la presente; el orden del día a tratarse será el siguiente: 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.- 2) Elección de miembros del directorio y síndicos.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y Artículo 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a Asamblea General ordinaria a celebrarse el mismo día 11 de noviembre de 2014, en calle Puesto del Marques Nº605, Bº San Pedrito, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a las horas 17, a los efectos de tratar el mismo orden del día.- Los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación en calle Puesto del Marques Nº605 conforme a lo establecido por el art. 238 de la ley 19.550.- San Salvador de Jujuy, 26 de noviembre de 2013.- El requirente aclara que de acuerdo a las acciones que se depositaron en tiempo y forma en la sede de la Empresa, los únicos que se encuentran autorizados a asistir con voto a la Asamblea General Ordinaria a celebrase en el día de la fecha son los siguientes socios:. 1) Quiroga Juan Carlos Ariel, 2) Cabana Rubén Héctor, 3)Martínez Justino, 4)Costas Julián Benito, 5) Herbas Loza Benedicto, 6)Pérez Luis Walter, 7)Ochoa Osvaldo Benjamin, 8)Parraga Fermín, 9) Farfan Hugo Marino, 10)Sajama Florencio, 11)Arancibia José Raúl, 12)Fernández Ponciano, 13) Simon Oscar Alberto, 14)Miño Luis Pablo, 15)Martínez Santos Emilio, 16)Gómez Rene Alfredo, 17)Fernández José, 18)Ontiveros Hugo Salvador, 19)Córdoba José Rodolfo, 20) Cari Ariel Enrique, 21)Cabrera Rodolfo Antonio, 22)Altamirano Roberto Amado, 23)Alemán Carlos Rene, 24)Avellaneda Juan Manuel, 25)Vargas Jorge Leonardo, 26)Figueroa Jorge Félix; 26) Gutiérrez Rolando Raúl; 27) Quispe Carlos Marcelino; 28) Ortega Felipe Miguel - No teniendo más que agregar acepto el requerimiento, firmando el compareciente, como acostumbra hacerlo, todo por ante mí, doy fe.- Está la firma de Oscar Alberto Simón.- Ante mí Josefina de Aparici.- Está mi firma y sello notarial.- Acto seguido, de acuerdo a lo requerido, siendo horas 16, me constituyo en la Empresa Panamericano de Jujuy SA, sita en calle Puesto del Marques 605; y encontrándose presentes los 4 Directores de la Empresa, los doctores Guillermo Eugenio Snopek, Darío Raúl Melano, Daniel Fernando Ibáñez y los socios que depositaron sus acciones; el doctor Miguel Ángel Burgos, También el Doctor Pablo Ernesto Mármol, en representación de los socios Cornelia Cabezas, Mabel Rosa Farfán, , Florencio Sajama, Jorge Leonardo Vargas y Juan Manuel Avellaneda, a mérito de Poderes Especiales que me exhibe en éste acto y que en copias obran agregados al legajo de Comprobantes, de la presente, doy fe.- Toma la palabra el Director Simon e informa que encontrándome presente se da inicio a la Asamblea convocada el día de la fecha.- Secretaría informa que hay quórum para iniciar la Asamblea.- El Secretario informa que socios comunicaron su participación, leyendo el registro de acciones depositadas.- El Presidente le solicita al Dr., Mármol que acredite la partición de bienes en el divorcio de Jorge Félix Figueroa.- El Doctor Mármol manifiesta que solicite y deje constancia que este ya fue notificado a la Empresa.- El presidente Simón solicita deje constancia que la Empresa nunca fue notificada al respecto, doy fe.- Se aclara que Martínez Abel actúa en representación de la Sucesión de Martínez Justino.- En representación de Rolando Raúl Gutiérrez actúa Rolando Gutiérrez, administrador de su sucesión, doy fe.- Efraín Américo Jesús Ortega en representación del Sucesorio de Ortega Felipe Miguel, doy fe.- Quiroga Ariel Juan Carlos como actual Titular de las Acciones de Juan Carlos Quiroga a mérito de Transferencia efectuada mediante EPNº37 (10-5-10) autorizada por ante mí, doy fe.- Se encuentra

presente un señor Cruz a quien se le informa que no comunicó su participación ni acreditó sus acciones.-El Dr. Mármol indica que por Ley 24987 esta Sociedad conoce quienes son sus accionistas y que por lo tanto no es necesaria la comunicación.- El Doctor Ibáñez y el Presidente Simón preguntan al Dr. Mármol de la Sra. De Alberto Tito.- El Presidente manifiesta que ambos casos se pongan a consideración los socios.- Rene Gómez mociona que Cruz y la Sra. de Tito participen con voz y voto.- Pérez Luis mociona que no participen.- Sometido a votación se aprueba por mayoría que la Sra. Elisa avezas actúa por su representante; el Señor Sandro Cruz en nombre y representación de Nilo Cruz; Mabel Rosa Farfán por su representado en nombre de Tito Alberto Salvador.- Terminado el tema de las presentaciones y acreditaciones se informa que hay 31 accionistas con derechos a vos y voto, aclarando que son 30 socios con 10 acciones cada uno y la Sra. de Jorge Félix Figueroa con 5 acciones- El Presidente informa que se cierra el Libro de Asistencia, doy fe.- Por Secretaría se da lectura al orden del Día, Mocionando el Señor Pérez Luis W. a Lozas Herbas Benedicto y a Ochoa Osvaldo benjamín.- El Señor Farfán Hugo Mociona a Cabrera Rodolfo y Gómez Rene.- Sometido a votación gana la moción de Hugo Farfán con 16 votos.- El socio Abel Martínez mociona que se determine el Nº de Directores en 4 Titulares, 4 Suplentes, 3 Síndicos Titulares y 3 Síndicos Suplentes.-El Doctor Mármol propone que sean por número impar, para un más conveniente funcionamiento, o sea 5 Directores Titulares, 3 Suplentes y 3 Síndicos.- Sometido a votación la moción de Abel Martínez obtiene 20 votos positivos, absteniéndose de votar el Presidente del Directorio.- El Presidente informa que un grupo de socios, de acuerdo a la Ley de Sociedades, informó que harán uso del voto acumulativo, a saber: Alemán Carlos Rene, Altamirano Roberto Amado, Avellaneda Juan Manuel, Cabezas Cornelia Elisa, Costas Benito Julián, Farfan Hugo Marino, Gómez Rene Alfredo, Martínez Abel, Martínez Santos Emilio, Ochoa Osvaldo Benjamin, Ontiveros Hugo Salvador, Ortega Efraín Américo, Parraga Fermín, Quispe Carlos Marcelino, Sajama Florencio, Vargas Jorge Leonardo.- Simón pregunta si algún otro socio opta por esta modalidad de voto acumulativo, manifestando que sí el Señor Cabana Rubén Héctor.- Se incorpora el Contador Daher.- El Doctor Mármol aclara que los que votan por el voto acumulativo votan por un Director, es decir 1/3 y el resto por todas las vacantes.- Por unanimidad deciden pasar a cuarto intermedio hasta horas 17,20.- Seguidamente, siendo horas 17,25, incorporados todos los asistentes ya nombrados ut supra el Presidente informa que se retoma la Asamblea, dándole la palabra al Dr. Ibáñez quien informa que por Estatuto la votación debe se secreta y por Resolución de la Inspección Gral. De Justicia se implementaron 2 cédulas, salvo el nombre porque debe ser secreto el voto.- El doctor Mármol manifiesta que los que votan acumulativamente votan por 4.- Los que votan acumulativamente tiene 160 votos, es decir 10 acciones por los 4 directores a cubrir, salvo el caso puntual de la Sra. de cabezas que tiene 5 acciones.- El Doctor Mármol propone se mocione por candidato; el socio Cabana por persona.- El Presidente dice que al ser secreto cada uno vote por el candidato que quiera por ser secreto.- El Doctor Mármol mociona se vote por el 1/3 de la minoría primero.- El Doctor Melano aclara que la votación debe ser conjunta y que cada accionista elije el sistema a votar.- Tras debatir el tema se decide por mayoría que el voto será secreto y por persona.- El socio Vargas acompañado de Cabana verifican el cuarto donde votarán manifestando que están conformes.- De acuerdo a listado se llama a cada uno, entregándose la cédula correspondiente: 1) Ontiveros Hugo Salvador que opta por el sistema acumulativo; 2) Fernández Ponciano opta por el sistema ordinario; 3) Martínez Santos Emilio por sistema acumulativo; 4) Perez Luis Walter sistema ordinario; 5) Cabrera Rodolfo Antonio opta por sistema ordinario; 6) Cari Ariel Enrique elije sistema ordinario; Farfan Hugo Marino opta por el voto acumulativo; 8) Parraga Fermín opta por el voto acumulativo; 9) Córdoba José Rodolfo opta por sistema ordinario; 10) Simon Oscar Alberto opta sistema ordinario; 11) Cabana Héctor Rubén sistema acumulativo; 12) Miño Pablo Luis, voto ordinario; 13) Martínez Justino opta por el sistema acumulativo; 13) Arancibia José Raúl voto ordinario; 15) Ochoa Osvaldo Benjamin opta voto acumulativo; 16) Quiroga Juan Carlos voto ordinario; 17) Fernández José voto ordinario; 18) Loza Herbas Benedicto voto ordinario; 19) Quispe Carlos Marcelino opta sistema acumulativo; 20) Ortega Felipe Miguel sistema acumulativo; 21) Gómez Rene Alfredo opta sistema acumulativo; 22) Costas Benito Julián voto acumulativo; 23) Gutiérrez Raúl Rolando, voto ordinario; 24) Altamirano Roberto Amado opta voto acumulativo; 25) Alemán Carlos Rene voto acumulativo; 26) Cruz Nilo voto acumulativo; 27), 28) 29), 30) 31) Cornelia Cabezas, Mabel Rosa Farfan, Florencio Sajama, Jorge Leonardo Vargas, Juan Manuel Avellaneda, representados en el acto por el Doctor Pablo Ernesto Mármol, retirando 5 planillas o cédulas de voto acumulativo, aclarando que una de las mismas es por 5 votos, las 4 restantes por 10 votos.- Se termina de votar, se cuentan los sobres, constatando que son 31 sobres.- Se procede a la apertura de los sobres, separando los acumulativos de los ordinarios.- El recuento de las cédulas es el siguiente: 19 cédulas por el sistema de voto acumulativo; y 12 cédulas por el sistema de voto ordinario.- Se procede al conteo de votos por el sistema acumulativo, resultando, según la lectura que hace el Dr. Mármol: DIRECTOR TITULAR: 340 VOTOS PARA FLORENCIO SAJAMA.- DIRECTOR TITULAR: 360 VOTOS PARA CARLOS MARCELINO QUISPE; DIRECTOR TITULAR: 40 VOTOS FARFAN; SINDICO TITULAR: 340 VOTOS PARA PABLO ERNESTO MARMOL; SINDICO TITULAR: 320 VOTOS PARA GUILLERMO SNOPEK; SINDICO SUPLENTE 380 VOTOS PARA GUILLERMO SNOPEK; SINDICO SUPLENTE 40 VOTOS PARA DARIO MELANO; SINDICO TITULAR: 40 VOTOS PARA DAHER; SINDICO TITULAR: 40 VOTOS PARA DR. BURGOS; DIRECTOR TITULA: 40 VOTOS PARA SAJAMA; DIRECTOR SUPLENTE: AVELLANEDA: 340 VOTOS; CARI 360 VOTOS; QUISPE 40.- SINDICO SUPLENTE: FERNANDEZ CON 320 VOTOS.- Por lo que el recuento definitivo del sistema ordinario refleja para DIRECTORES TITULARES: SIMON 120 VOTOS, CABANA: 120 VOTOS, MIÑO 120 VOTOS- QUISPE 120 VOTOS- DIRECORES SUPLENTES: CARI: 120 VOTOS, FARFAN 110 VOTOS, FERNANDEZ P. 120 VOTOS, PEREZ LUIS 120 VOTOS; QUISPE CARLOS: 10 VOTOS; SINDICOS TITULARES: SNOPEK 120 VOTOS, BURGOS 120 VOTOS, DAHER 120 VOTOS- SINDICOS SUPLENTES: FERNANDEZ 120 VOTOS, DAHER MARIELA 120 VOOTOS, MELANO DARIO 120 VOTOS- De la sumatoria de votos resulta: DIRECTORES TITULARES: ingresando por el sistema acumulativo de 1/3 el señor CARLOS MARCELINO QUISPE CON 480 VOTOS TOTALES- Por el sistema ordinario plural ingresan como DIRECTORES TITULARES: SIMON OSCAR ALBERTO, CABANA HECTOR RUBEN y PABLO LUIS MIÑO CON 120 VOTOS CADA UNO.- La cédulas en copia se agregan al Acta.- El Doctor Mármol solicita el uso de la palabra expresando: que en representación de los accionistas que le confirieron mandato en este acto formula reserva de promover las acciones legales y objeción al mecanismo de cálculo y computo que efectúa el Asesor de la Empresa Dr. Darío Melano, sumando los votos y personas por el Régimen de voto acumulativo a los votos por el sistema plural-A la misma vez dejar constancia de que esta sumatoria ha sido efectuada por el asesor legal y no por el Presidente de la Sociedad.- El Presidente Simón expresa que por su orden instruyo al Dr. Melano y lo autorizó al recuento de votos, también deja constancia que el Dr. Mármol en presencia de los socios le usurpó el voto y el textualmente leyó los votos no permitiéndole hacer el recuento de votos y mandándolo a sentarse, por lo que no ve cual es el problema para que el Dr. Darío Melano haga el recuento que el le ordenó.- Solicita la palabra el doctor Darío Melano expresando que siguiendo instrucciones del Presidente su única tarea ha sido consignar en el pizarrón delante de todos los socios el número de votos asignado a cada uno de los candidatos y que fueron públicamente computados y verificados por esta asamblea de socios; asimismo el cómputo final de los votos que se está efectuando, por indicación del Presidente de la Asamblea de Socios se realiza de conformidad a la Reglamentación vigente de la Inspección Gral. de Justicia, particularmente la Resolución IGJ Nº7/05, artículo 12.- Seguidamente el presidente ordena al Dr. Melano se continúe con el recuento de votos; DIRECTORES SUPLENTES: por el sistema acumulativo, CARI CON 480 VOTOS (por 1/3-sistema acumulativo).- Y por el sistema ordinario FARFAN HUGO CON 110 VOTOS, FERNANDEZ PONCIANO CON 120 VOTOS y PEREZ LUIS CON 120 VOTOS.- Se procede al recuento SINDICOS TITULARES: ingresando por el sistema de votos acumulativos el Doctor GUILLERMO E. SNOPEK POR 440 VOTOS, y por el sistema ordinario en CONTADOR DAHER CON 160 VOTOS y el DOCTOR BURGOS CON 160 VOTOS.- El Doctor Mármol pide la palabra: lo que le es negado por la mayoría de la Asamblea.- Se recuenta voto categoría SINDICOS SUPLENTES: ingresado por el 1/3 del sistema y de acuerdo a la sumatoria total: FERNDEZ IVAN con 440 votos; por el sistema ordinario el DR Melano con 160 votos y la Contadora Mariela Daher con 120 votos.- El presidente procede a proclamar las autoridades recientemente electas en la presente Asamblea: DIRECTORES TITULARES: QUISPE CARLOS CON 480 VOTOS, SIMON OSCAR CON 120 VOTOS; CABANA RUBEN CON 120 VOTOS; MIÑO PABLO LUIS CON 120 VOTOS. DIRECTORES SUPLENTES: CARI ARIEL CON 480 VOTOS; FERNANDEZ PONCIANO 120 VOTOS; PEREZ LUIS 120 VOTOS Y FARFAN HUGO 110 VOTOS.- SINDICOS TITULARES: GUILLERMO E. SNOPEK 440 VOTOS; DR. MIGUEL A. BURGOS CON 160 VOTOS Y EL CONTADOR CARLOS DAHER CON 160 VOTOS.- SINDICOS SUPLENTES: FERNANDEZ IVAN: 440 VOTOS; MELANO DARIO

160 VOTOS; y DAHER MARIELA 120 VOTOS.- El Presidente anuncia la finalización de la Asamblea, todo por ante mí, doy fe.- Suscriben la presente los socios designados y el requirente, doy fe.- Yo la autorizante de la presente dejo expresa constancia que se tomaron fotografías de los pizarrones con los cómputos de los votos y del uso de varias lapiceras por agotar su tinta, doy fe.- Están las firmas de OSCAR ALBERTO SIMON, RODOLFO A. CABRERA y GOMEZ RENE- Ante mi: JOSEFINA DE APARICI.- Esta mi sello notarial.- Concuerda con su escritura matriz que paso ante mí al folio ciento nueve del Protocolo de este año de mi Titularidad al Registro número cincuenta y ocho.- Para el interesado expido este Primer Testimonio, en las presentes hojas de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
02 DIC. LIQ. Nº 124209 $160,00.-

Escritura Número Cincuenta y Siete.- Nº 57.- Designación de nuevo gerente de la Sociedad Comercial "PAMPAWHITE SRL".- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, ante mi Irene Elvira Rojo Brizuela, Escribana Autorizante Titular del Registro Nº 8; comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos personales: por una parte los cónyuges entre sí en primeras nupcias don Guillermo Martín Berardi, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.781.635, CUIT 23-14781635-9, argentino, nacido el 02/11/1962, 53 años, ingeniero agrónomo y doña Sonia Marina KOCH, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.071.340, CUIT 27-17071340-6, argentina, nacida 29/11/1964, 51 años, ama de casa, y por otra parte don Guillermo Martin Berardi, (Hijo) titular del Documento Nacional de Identidad N° 33.254.696, CUIL/T 20-33254696-2, argentino, nacido el 24/12/1987, 28 años de edad, soltero, estudiante, todos con domicilio en Finca Berardi, (colindante con las Fincas Berardi de Marcuzzi y Finca Inklemona de Balut), Ruta Nº 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia.- A quienes afirmo conocer en los términos del inciso b del artículo 306 del Código Civil y Comercial de la Nación.- Intervienen: los cónyuges Guillermo Martín Berardi y Sonia Marina KOCH en el carácter de únicos socios y titulares de 100% del capital social de la sociedad que gira con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sede social en Ruta Nº 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia, bajo la denominación de "PAMPAWHITE SRL CUIT 30-71407629-5", acreditando la existencia de la sociedad y la legitimidad para actuar con los instrumentos que se relacionan más adelante, y Guillermo Martin Berardi (Hijo) lo hace por sus propios derechos. Y los socios dicen: que se encuentran reunidos a fin de tratar diversos temas sociales, requiriéndome que deja constancia en acta de la resolución de los mismos.- Lo que Yo la escribana acepto.- Acto seguido y luego de un intercambio de pareceres consideran conveniente constituir un domicilio electrónico requerido por la nueva legislación y designar el nuevo gerente de la sociedad, por lo que resuelven: 1-) Del Domicilio Electrónico: Constituir el siguiente domicilio electrónico de la Sociedad **PAMPAWHITE SRL** wilimarber50@gmail.com, dando cumplimiento a las nuevas disposiciones vigentes; 2-) Del Nuevo Gerente: aceptar la Renuncia del socio Guillermo Martín Berardi a su cargo de gerente y designar en su reemplazo un gerente que no reviste el carácter de socio Sr. Guillermo Martín Berardi (Hijo), con los datos personales indicados más arriba nuevo gerente de la sociedad, quien durara en sus funciones por tiempo indeterminado, y actuará en forma individual, ejerciendo la administración y representación de la sociedad con las facultades que le fueren otorgadas en el contrato original.- En este estado el Sr. Guillermo Martín Berardi (Hijo), acepta el cargo.- 3-) Autorización: Facultan al Sr. Guillermo Martín Berardi (Hijo) y a la suscripta Escribana Autorizante Titular del Registro Nº 8, para que actuando en forma conjunta o indistinta, realicen los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de la Provincia de Jujuy.- 4-) Declaración Jurada -UIF: Conforme a lo dispuesto por la Ley Número 25.246 de Lavado de Activos, Resoluciones 21/11 y 52/2012 de la Unidad de Información Financiera (U.I.F.), declaran bajo juramento NO encontrarse incluidos y/o alcanzados dentro de la Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente aprobada por la UIF cuyo contenido declaran expresamente conocer.- No siendo para más se da por terminada la presente acta.- Constancias Notariales: I- De la existencia de la sociedad y legitimación para actuar: Se acredita con a) Contrato de Constitución de PAMPAWHITE SRL, otorgado mediante Escritura Nº 9, de fecha 26/02/2013, autorizada por la Suscripta Escribana, Titular del Registro Nº 8, instrumento que fuere inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 23/05/2013 al Folio 45 Acta Nº 45 del Libro V de SRL, y registrado con copia bajo Asiento Nº 24 al Folio 191/194 al Legajo XVIII Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de SRL.- Instrumento que en copia por mi certificada agrego a la presente.- II- Resoluciones Generales 348 y 1817 AFIP- DGI: Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada.-III- Legajo de Comprobantes: Se agregan al legajo de la presente: fotocopia autenticada por mí del instrumento que acredita la existencia de la sociedad y las constancias de CUIT/L indicadas.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de Poder.- Firmado: Guillermo Martín Berardi, Sonia Marina Koch y Guillermo Martín Berardi (h), esta mi firma sobre sello notarial Esc Irene E. Rojo Brizuela -Escribana - Tit Reg 8 S.S. de Jujuy.- Concuerda con su matriz que pasó ante mi al folio 125/126 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para PAMPAWHITE SRL expido este primer testimonio en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA, TIT. REG. Nº 8, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
02 DIC. LIQ. Nº 124216 $130,00.-

Declaración Jurada.- Los que suscriben, cónyuges entre sí en primeras nupcias don Guillermo Martín Berardi, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 14.781.635, CUIT 23-14781635-9, argentino, nacido el 02/11/1962, 53 años, ingeniero agrónomo y doña Sonia Marina Koch, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 17.071.340, CUIT 27-17071340-6, argentina, nacida el 29/11/1964, 51 años, ama de casa, ambos con domicilio en Finca Berardi, (colindante con las Fincas Berardi de Marcuzzi y Finca Inklemona de Balut), Ruta Nº 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia; en el carácter de únicos socios y titulares de 100% del capital social de la sociedad que gira con domicilio en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, con sede social en Ruta Nº 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del Departamento de El Carmen de esta Provincia, bajo la denominación de **"PAMPAWHITE SRL**" CUIT 30-71407629-5, declaran bajo juramento de decir verdad: 1) Que el domicilio legal de la sociedad es en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy, República Argentina.- 2) Que la Sede Social está establecida en Finca Berardi, (colindante con las Fincas Berardi de Marcuzzi y Finca Inklemona de Balut), Ruta N° 42 de San Vicente de la localidad de Monterrico, jurisdicción del departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy, República Argentina, Código Postal 4608.- 3) Que en la sede indicada funciona efectivamente el centro principal de la dirección y administración de la entidad.- La presente declaración jurada se emite a pedido y para ser presentada en el Registro de Comercio de la Provincia de Jujuy.- San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de noviembre del 2016.- ESC. IRENE E. ROJO BRIZUELA, TIT. REG. Nº 8, S.S. DE JUJUY.-

Ordénese la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 24 de Noviembre de 2016.-
MARTA ISABEL CORTE
P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-
02 DIC. LIQ. Nº 124216 $100,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dra. Silvia Elena Yecora-Juez-de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, hace saber que en el **Expte C-046632/15** caratulado "Pequeño Concurso de: Marco Augusto Rotemberg".- Se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2016.- Autos y Vistos…Considerando…Resuelve: 1.- Fijar el día 24 del mes de Febrero del año 2.017 para que la Sindico presente el Informe General (art. 14 inc. 9 de la L. de C. y Q.). 2.- Fijar como fecha de celebración de la Audiencia Informativa el día 04 del mes de Julio del año

2.017 a horas 9:00, o el día inmediato posterior si éste fuera feriado o inhábil y establecer como fecha de vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 11 de Julio de 2.017. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. (art. 30 de la L.C. Y Q. 4.- Notifíquese, agréguese copias y protocolícese etc.- Firmado: Dra. Silvia Elena Yecora, Juez, Ante mí; Dra. Beatriz Borja, Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia y en un Diario local de amplia circulación de esta ciudad por cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Noviembre de 2.016.-

21/23/25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124163 $320,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Comisaría Seccional 42 Caimancito, 21 de Noviembre del 2016.- "En los autos del rubro y atento a las Previsiones del Articulo 75 del Reglamento de Normas para Sumarios Administrativos, se dispuso librar el presente emplazamiento para que el término de 48 horas de ser notificado, se haga presente en esta Unidad Policial, sito en Pasaje Ejercito del Norte s/n del Barrio Centro de esta ciudad, a los efectos de ejercer derecho de defensa, en la causa que se instruye en su contra al tenor del Art. 15 D del RRDP, hecho ocurrido a partir del 26/06/2012, iniciados de oficio y asentado en esta unidad Policial Bajo **Expediente Nº 003 letra "V"/12**, donde resulta infractor el **Agente Legajo Nro. 17.459 Adolfo Alejandro Villa** y conforme al Artículo 78 del mismo cuerpo legal se procederá a correrle vista de la sintesis elaborada con motivo de la sustanciación de las presentes Actuaciones Sumarias Administrativas y de acuerdo a lo estatuido en el Articulo 83 del mismo ordenamiento legal se le hace saber el Derecho que tiene de designar oficial Defensor para que lo asista en la causa".- Así mismo se le apercibe de que no comparece en el plazo citado sin causa justificada, conforme le prevé el Articulo 76 del R.N.S.A., se procederá a dejar constancia de ello y empezará a computarse los cinco días hábiles y vencido este término, en caso de inconcurrencia, se tendrá por decaído tal derecho. Pasa copia al Departamento Operaciones Policiales. Unidad Regional Uno, Departamento Personal, para su conocimiento y notificación del causante.- Fecho por la Comisaría Seccional 42 Caimancito. Archívese.- Queda Ud., debidamente notificado.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fdo. Luis A. Rebollo-Comisario.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

Dr. Jorge Daniel Alsina, Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial -Sala II - Vocalía N° 5, en el **Expediente Nº C-075862/16**-caratulado "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Armella Claudina Amelia c/ Quispe Juan C."; se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 04 de Marzo de 2.016.- I - Previo a correr traslado de la presente demanda dése cumplimiento con lo que se dispone a continuación.- II- Cítase a la Municipalidad de la Quiaca en los términos del Art. 534 inc. 1 y 2 de la Ley 5486, para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos.- IV- Asimismo cítase a Virginia González y Elizabet Vaquera, colindante del inmueble objeto de la presente medida para que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado dentro del término de quince días hábiles, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. V - Cítase y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como lote 4 Mzana 23 Circunscripción 1 Parcela 4.a Padrón N-327 ubicado en la Ciudad de la Quiaca Departamento Yavi Provincia de Jujuy cuya titularidad es de Juan Quispe, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considerare afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de presumir que su incomparecencia no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- VI – Asimismo ordénase la exhibición de los Edictos ordenados precedentemente en la Municipalidad de La Quiaca y transmítanse los mismos mediante radiodifusión local durante 30 (Treinta) días, debiéndose acreditar con la certificación respectiva conforme lo previsto en el Art. 535 de la Ley 5486 modificatoria del C.P.C.- VII - Intímese a la parte actora a colocar el Cartel Indicativo con las referencias y dimensiones dispuestas en el Art. 536 de la Ley 5486 debiendo acompañar fotografías certificadas del mismo en el plazo de quince días.- VIII - Actuando en autos el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C. impónese a la parte interesada la carga de confeccionar las diligencias y los Edictos ordenados para su posterior control y firma del Tribunal los que deberán presentarse en Secretaría de esta Sala.- IX- Líbrese oficio como se pide actuando en autos el principio contenido en los art. 50 y 72 del C.P.C. imponiéndose la carga de confeccionar y diligenciar los oficios a la parte interesada.- X – Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Jorge Daniel Alsina - Juez - Ante Mi Dra. Rocio Gismano Prosecretaria.- "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124210 $270,00.-

La Señora Juez del Tribunal de Familia Sala II, Vocalía N° V, de la Provincia de Jujuy, Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez, en los autos caratulados **Expediente N° C-029399/14,** Incidente de Ejecución de Honorarios en Expediente N° B 218.676/09, Caratulado "Andrea María Nicastro c/ Mirabal Luis Enrique", que se tramita ante la Vocalía a mi cargo, procede a notificar el proveído que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 19 de Agosto de 2014: I.-Por presentado el Dr. Roque Matías Nicastro, en nombre y representación de la Dra. Andrea María Nicastro, por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la copia debidamente juramentada de Poder General para Juicios que se acompaña.- II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedida la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado por la suma de Pesos Mil Ciento Once con Once Centavos ($1.111,11)en concepto de capital y con mas la suma de Pesos Quinientos Cincuenta y Cinco con Cincuenta Centavos ($555,50) para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago. Trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiendo, debiendo designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores. En el mismo acto cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiera lugar.- IV.- Por el mismo término intímeselo a constituir domicilio dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-V.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades que le fuere menester.-VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. VII.- Notifíquese por Cédula (Art. 155 del C.P.C.) e impóngase al letrado presentante la carga de confeccionar las diligencias ordenadas para ser refrendadas.-La publicación de edictos, deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en cinco días, exenta de pago.- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez - Juez -Ante mí Esc. Roberto Javier Mammana- Prosecretario.- San Salvador de Jujuy, 01 de noviembre de 2016.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 4, en la causa que tramita mediante **Expte. Nº C-016475/13** caratulado: Ejecutivo: Banco Santander Rio S.A. c/ Gómez, Manuel Ramón se procede notificar por este medio a al demandado Sr. Gómez Manuel Ramón la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 09 de Diciembre del 2014.- Autos Y Vistos:….Resulta:….. Considerando:…resuelve: 1) Téngase por presentada a la Dra. Olga Ivacevich, en nombre y representación del ausente Sr. Gómez Manuel Ramón y por constituido domicilio legal.- 2) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Banco Santander Rio S.A., en contra de Gómez Manuel Ramón, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Treinta y Cinco Con Sesenta y Ocho Ctvs ($34.235,68)con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y

hasta su efectivo pago con más IVA si correspondiera.- 3) Diferir los honorarios profesionales del Dr. Insausti, Carlos, hasta tanto exista planilla de liquidación aprobada en autos (ART. 505 del C.P.C.).- 4) Hacer efectivo el apercibimiento ordenado, mandándose notificar la presente resolución por EDICTOS y las sucesivas providencias por Ministerio ley.- 5) Firme la presente por secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- 6) Imponer las costas a la vencida (art. 102 del C.P.C) 7) Notificar, agregar copia en autos, protocoliza.- Fdo Dra. Silvia Elena Yecora, Jueza, Ante mi Dra. Borja Beatriz, Secretaria.- Publíquese el presente edicto en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Se le hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación.- San Salvador de Jujuy, 09 de diciembre de 2014.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124224 $270,00.-

El Dr. Sebastian Cabana, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el **Expte. Nº C-030693/14** caratulado Ejecutivo: Banco Santander Río S.A. c/ Yurquina Vicente, procede a notificar el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 31 de Marzo de 2016.- Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente por la actora, notifíquese por edictos al demandado: Sr. Yurquina, Vicente, D.N.I. Nº 21.564.346 que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de Pesos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con Ochenta Y Ocho Ctvos. ($55.969,88) que se reclaman por capital, con más la suma de Pesos Dieciséis Mil Setecientos Noventa y Uno ($16.791.-) para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado. A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- Notifíquese y líbrese Edictos (Art. 154 CPC). Fdo Dr. Sebastian Cabana. Juez Ante Mi Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.- Publíquese edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 05 de abril de 2016.- Secretaria Nº 8 a cargo de la Dra. María Fabiana Otaola, Prosecretaria.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124225 $270,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaria Nº 11, en el **Expte. Nº C-038706/15** caratulado Ejecutivo: Banco Santander Rio S.A. c/ Quintelo Jorge Alberto, hace saber por este medio al Sr. Quintelo Jorge Alberto que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de julio de 2016.- Autos Y Vistos: …. Considerando:... Resuelve: 1º) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Santander Rio S.A. en contra de Jorge Alberto Quintelo, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago de la suma de Pesos Sesenta Mil Doscientos Cuarenta y Cinco con Nueve Centavos ($60.245,09) con más las costa del juicio y el interés a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el expte. B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro.- ", (Libros de Acuerdos Nº 54, Fº 673/678 Nº 235) desde la mora y hasta el efectivo pago, más IVA si correspondiere. 2º) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 102 del C.P.C.). 3º) Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos José Insausti en la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis ($8.856) en el doble carácter- por su labor desarrollada en autos.- Dicha suma devengara un interés igual al dispuesto para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, mas IVA si correspondiere.- 4º) Notificar la presente al demandado por edictos (art. 62 del C.P.C) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C).- 5º) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez. Ante mi: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publiquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 08 de agosto de 2016.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124226 $270,00.-

La Dra. María A. Rosembluth, Juez del Tribunal de Familia-Vocalía III de la ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. Nº C-072755/16** caratulado: "Acción de Impugnación de Maternidad: Nieves Mamani María Beatriz-Chávez Huarachi Erica Soledad c/ Huarachi Mamani Nieves", hace saber que se han dictado las siguientes resoluciones: San Salvador de Jujuy, 27 de septiembre de 2016.- I.- Por presentada las Dras. Olga Ivacevich, Defensora, María del Huerto Sapag, Defensora y Dra. Maira Solang Pizarro, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Sra. Maira Beatriz Nieves Mamani y la Srta. Erica Soldad Chávez Huarachi, a merito de la Carta Poder que adjunta a fs. 5 y 6.- II.- Admítase la presente acción de Impugnación de Maternidad conforme Art. 588 del Código Civil y Comercial de la Nación, dándose a la misma el trámite de juicio ordinario escrito (Art. 288 y C.C. del Código Procesal Civil y Art. 75 inc. 1 de la Ley 4745).- II.- Previo a todo tramite, remítanse las presentes actuaciones a Mesa General de Entradas para su recaratulación: Impugnación de Maternidad "Nieves Mamani María Beatriz, Chávez Huarachi Erica Soledad c/ Huarachi Mamani Nieves".- VI.-…VIII.-…IX.- Notifíquese por cedula (Art. 155 C.P.C.) y San Salvador de Jujuy, 12 de Octubre de 2016.- I.- …II.- Agréguese la documentación acompañada y téngase presente para su oportunidad.- III.- De la demanda Ordinaria de Impugnación de Filiación interpuesta, notifíquese a la demandada Nieves Mamani Huarachi mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, para que conteste dentro del término de quince (15)días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hiciere (Art. 298 del C.P.C).- IV.- Intimase a la accionada para que en el igual termino d e constituya domicilio dentro del radio d tres (3) kilómetros del asiento de este Tribunal de Familia-Vocalía III, sito en General Paz Nº 625, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones, cualquiera fuera la naturaleza por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C).- V.-…VI.-…VI.- Notifíquese por cédula (Art. 155 C.P.C).- Fdo. Dra. Marta A. Rosembluth Jueza, ante mí: María Asfora Secretaria.-

02/05/07 DIC. S/C.-

INSCRIPCIONES DE MARTILLERO

CABRERA, HECTOR DANIEL DNI N° 26.793.069, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la Sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

02/12/19 DIC. LIQ. Nº 124202 $270,00.-

APAZA ROLANDO ESTEBAN DNI N° 24.504.614, comunica que de conformidad a lo dispuesto por el articulo 62 inc.1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art. 1° y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la matrícula de Martillero Publico. Oposiciones en la Sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Araoz, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

02/12/19 DIC. LIQ. Nº 124228 $270,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 18, Ref. **Expte. N° D-015270/16**, caratulado "Acción de cambio de nombre, deducido por ARIEL ALEJANDRO RIOS".- Publíquese la presente acción de cambio de nombre del menor **THIAGO VALENTINO RIOS ALFARO (D.N.I N° 54.753.233),** deducida por el Sr. ARIEL ALEJANDRO RIOS (D.N.I. N° 24.217.377), en el Boletín Oficial y en un diario local una vez por mes en el lapso de dos meses. San Pedro de Jujuy, 09 de septiembre de 2016.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.-

02 NOV./ 02 DIC. LIQ. N° 124365 $180,00.-

EDICTOS DE CITACION

Cuerpo de Infantería UR1, 09 de Noviembre de 2016.- "Policía de la Provincia de Jujuy, Cuerpo de Infantería Unidad Regional Numero Uno- **Expte. Nro. 006** Referente Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del Art. 37 Inc. A del RNSA por supuesta infracción al Art. 15 Inc. D del RRDP (Abandono de Servicio que se Prolongue por mas de 72 Hs.), donde resulta s/Infractor el Agente Legajo Policial 17.847 Subelza, José Dalmiro hecho ocurrido en fecha 16-05-14 (sin haberse reintegrado al servicio" se **cita** al **Agente José Dalmiro Subelza**, con domicilio en Manzana 2 Lote 28 Barrio 8 de Marzo Alto Comedero, que mediante resolución Nº 023 se resolvió: Art. 1 Declarar la rebeldía conforme al Art. 48 del RNSA, el Agente Leg. 17847 José Dalmiro Subelza, por no haberse presentado en tiempo y forma, a los efectos que se le haga conocer causa de imputación administrativa y decepcionarle declaración indagatoria en carácter de administrativa, conforme fuere emplazado oportunamente mediante publicación en el Boletín Oficial en una oportunidad y hasta la fecha el encartado no se hizo presente para tales diligencias administrativas. Articulo 2º: Notifíquese a el administrado Agente José Dalmiro Subelza de lo resulto precedentemente, continuándose con el tramite del sumario.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy por tres veces en cinco días.- Fdo. Pedro Duran-Crio. Inspector.-

25/30 NOV. 02 DIC. S/C.-

Poder Judicial de la Provincia de Jujuy, Tribunal de Familia, Vocalia Nº V de la Provincia de Jujuy, en los autos "**Expte. Nº C-63.830/16 "**Acción de Impugnación de Filiación: Baiz Gutiérrez Juan de Dios c/ Vaez Gutiérrez Juan Ignacio", se ha dictado la siguiente Providencia: "Expte. 63.830/16 San Salvador de Jujuy, Noviembre 08 del 2016.- I.-…II.- Admítase la presente demanda de "Acción de Impugnación de la Filiación Presumida por la Ley" Art. 589 del C.C. y C., la que se tramitara de conformidad al procedimiento de Juicio Ordinario Escrito (Art. 288 y 370 del C.P.C).- III.- La documentación que acompaña, como la prueba que ofrece téngase presente para su oportunidad. Asimismo, confiérase traslado de la presente demanda al Sr. Vaez Gutiérrez Juan Ignacio, a quien se **cita y emplaza** para que la conteste dentro de los quince días de su notificación, bajo apercibimiento de tenerlos por contestados si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C).- IV.- Intimase a la demandada para que en igual término constituya domicilio dentro del radio de tres km. Del asiento de éste Tribunal de Familia, Vocalia Nº V, sito en calle Coronel Puch Nº 625 de esta ciudad, bajo apercibimiento de considerarse notificadas Ministerio Ley, todas las resoluciones posteriores que se dicten (Art. 52 del C.P.C).- V.- Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.- Concédase en forma definitiva el Beneficio de Justicia Gratuita de conformidad a lo dispuesto por el Art. 108 del C.P.C- VII.- Notifíquese por Cédula (art. 155 del C.P.C) y por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días (art. 162 del C.P.C).- Fdo. Dra. Beatriz Josefina Gutiérrez. Juez. Ante mi: Esc. Roberto Mammana Strio".- Publíquese por tres veces por el termino de cinco días edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, Noviembre 15 del 2016.- Vocalia Nº 5, Esc. Roberto Mammana Strio.-

30 NOV. 02/05 DIC. S/C.-

Dr. Darío E. Osinaga Gallacher - Agente Fiscal Nº 7, de la provincia de Jujuy, en el **Expte. Nº P– 147.285/16** recaratulado: "Corimayo, Miguel Ángel P.S.A Privación Ilegitima de la Libertad y Lesiones Calificadas por la condición de la victima en Concurso Real - Perico", de conformidad a lo dispuesto en el art. 203 del Código Procesal, por el presente procede notificar al imputado nombrado, que en la causa de mención se ha dictado el siguiente Decreto: "Salvador de Jujuy, 22 de Noviembre del 2016. A través de las actuaciones practicadas por la policía de la provincia de Jujuy y de la base de datos del Tribunal Electoral Provincial y Federal, surge el desconocimiento del domicilio y actual paradero del imputado Corimayo, Miguel Ángel, argentino, DNI Nº 33.836.086, de 27 años de edad, con supuesto domicilio en calle Malvinas Argentinas Nº 397 del barrio 20 de Junio de la ciudad de Perico; por lo que corresponde **citarlo** por EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial de esta provincia, para que se presente a estar a derecho en la presente causa ante esta Fiscalía de Investigación Nº 7, sita en calle Urquiza Nº 462 – 2do Piso de esta ciudad , en el término de cinco (5) días a partir de la última publicación que se hará por tres (3) veces en cinco (5) días, de conformidad a lo establecido por el Art. 203 del Código Procesal Penal; bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Darío E. Osinaga Gallacher – Agente Fiscal. Ante Mi: Dr. Osvaldo Alejandro Herrera - Secretario". Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo.- Secretaría F. I. Nº 7, Noviembre 22 de 2016.

02/05/07 DIC. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **AQUILINA ALARCON-DNI Nº 11.900.944 Y DOMINGO BURGOS LEAÑO-DNI Nº 92.031.183.**- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2016.-

25/30 NOV. 02 DIC. LIQ. Nº 124190 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaria N° 4, en el Expte N° C-069.408/16: "Sucesorio Ab-Intestato de SANTILLAN ELENA ROSA", se cita y emplaza por treinta días hábiles a los herederos y acreedores del causante **ELENA ROSA SANTILLAN D.N.I. N° 2.276.031,** a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un diario local, por el termino de tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- San Salvador de Jujuy, 18 de setiembre del 2016.

30 NOV. 02/05 DIC. LIQ. Nº 124205 $90,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, de San Pedro de Jujuy, en Expte. Nº D-16380/16 Sucesorio Ab Intestato de CRUZ, AGRIPINA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CRUZ, AGRIPINA- (DNI Nº 2.292.699).-** Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y diario local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 18 de Octubre de 2016.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124221 $90,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaria Nº 16, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **DON ENRIQUE CHACON, DNI Nº 3.998.642 (Expte. Nº D-002453/13).-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Natalia Andrea Soletta, Secretaria Habilitada.- San Pedro de Jujuy, 24 de Octubre de 2013.-

02/05/07 DIC. LIQ. Nº 124230 $90,00.-

Dra. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en Expte. Nº C-053542/15, Sucesorio Ab Intestato: RUIZ, HERRERA MONICA PATRICIA, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **RUIZ, HERRERA MONICA PATRICIA DNI Nº 14.924.423.-** Publíquese por una vez, edicto en el Boletín Oficial.- Dra. Amelia del V. Farfan-Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2016.-

02 DIC. LIQ. Nº 124227 $90,00.-